

Asunto: Promoción de lineamientos establecidos para continuidad del proceso de retorno a clases presenciales emitidas en sesión permanente del COE Nacional del martes 14 de diciembre de 2021, presentadas por el Ministerio de Educación.

1. ANTECEDENTES

Con la emisión de la declaratoria de emergencia sanitaria y el decreto de Estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional desde el 13 de marzo de 2020; el Ministerio de Educación como parte de la estructura de respuesta a nivel nacional y en su constante compromiso con fortalecer el Sistema Nacional de Educación, activa su Plan Nacional de Respuesta RESPONDEc-Educ, con la finalidad de implementar estrategias que permitan fortalecer el derecho a la educación en situaciones de emergencia, tanto institucionalmente como en coordinación con otras instituciones.

En este sentido, se implementó el Plan Educativo en el marco de la emergencia compuesto por tres fases:

- Fase 1: “Aprendemos juntos en casa”
- Fase 2: “Juntos aprendemos y nos cuidamos”
- Fase 3: “Todos de regreso a la escuela”

Actualmente el Ministerio de Educación se encuentra implementando el retorno seguro a clases presenciales.

2. DESARROLLO ANÁLISIS

El Ministerio de Educación con la finalidad de motivar el retorno seguro a clases presenciales, en el marco de sus competencias; promueve los lineamientos emitidos y autorizados por el COE Nacional, para lo cual me permito dar a conocer:

De acuerdo con lo establecido en resolución del COE Nacional de fecha 20 de agosto de 2021 se ratifica:

- a. El Ministerio continuará con la revisión y, cuando corresponda, con la autorización de nuevos Planes Institucionales de Continuidad Educativa (PICE), los cuales establecen la posibilidad del retorno progresivo y voluntario a la presencialidad a las instituciones educativas, en un aforo máximo permitido, calculado con 2.25m² de área por persona en los espacios cerrados.

Si el 90% de familias han manifestado y concertado con la institución educativa volver a la presencialidad, esta ya no estará obligada a brindar oferta a distancia, de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación el 20 de agosto de 2021. Solamente, los estudiantes con casos excepcionales asociados o no a la discapacidad, enfermedades agravantes, enfermedades catastróficas o condiciones específicas debidamente justificadas

podrán llegar a acuerdos bilaterales con instituciones educativas en cuanto a la modalidad que permita garantizar y mantener la educación desde casa.

- b. Las instituciones educativas que ya cuentan con autorización del uso de las instalaciones con su PICE aprobado continuarán implementándolo, con los aforos autorizados. Asimismo, deberán reportar en el aplicativo SIMOSPICE el incremento del número de estudiantes que asisten de manera presencial en un mismo horario con un aforo máximo permitido, calculado con 2.25m^2 de área por persona en los espacios cerrados y no deberán reducir el número de estudiantes que asisten de manera presencial, optimizando la utilización de todos los espacios abiertos y cerrados de la institución.

Las autoridades de la institución educativa continuarán con la implementación de las rutas y protocolos en caso de sospecha o confirmación de COVID-19 en docentes o estudiantes que hayan asistido de manera presencial, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos ya emitidos por el Ministerio de Educación para el efecto.

De acuerdo con lo establecido en resolución del COE Nacional de fecha 20 de agosto de 2021 se ratifica y se expone ampliación a lo descrito en el apartado de planificación de asistencia de la siguiente manera:

- c. A partir del 10 de enero de 2022, las instituciones educativas que tengan su PICE autorizado para el retorno presencial, y que no hayan considerado el retorno parcial de estudiantes en todos los grados o cursos que oferta, deberán actualizar en el SIMOSPICE el aforo considerando que:
 - El retorno de los estudiantes a la presencialidad debe incluir a estudiantes de todos los niveles educativos que oferta, los cinco días a la semana, cumpliendo con las condiciones mínimas que permitan el desarrollo de actividades escolares presenciales.
 - Si la institución educativa no cuenta con espacios mínimos requeridos, respetando el aforo, para alojar a todos los estudiantes cuyas familias hayan manifestado desear que asistan de manera presencial, se deberá establecer dos (2) grupos de trabajo con un tiempo de asistencia presencial mínima de tres (3) horas diarias, los cinco (5) días de la semana, complementando este proceso con trabajo autónomo.

De acuerdo con lo establecido en resolución del COE Nacional de fecha 16 de noviembre de 2021 se ratifica:

- d. Aquellas instituciones educativas que ya obtuvieron la autorización de su Plan Institucional de Continuidad Educativa (PICE) y cuentan con una cobertura de vacunación de segunda dosis (esquema completo) del 85% del total de los estudiantes matriculados, podrán, de manera voluntaria, volver a la presencialidad con todos sus estudiantes, en cumplimiento de las condiciones mínimas y medidas de autocuidado e higiene para su retorno.

De acuerdo con lo establecido en resolución del COE Nacional de fecha 30 de noviembre de 2021 se ratifica:

- e. El cronograma para el retorno a la presencialidad, sin control de aforos y para todos los niveles educativos en las instituciones que cuentan con permiso de funcionamiento en modalidad presencial, se mantiene de la siguiente manera: 7 de febrero de 2022, inicio de segundo quimestre, en régimen Sierra-Amazonía; 3 de mayo de 2022, inicio de año lectivo 2022-2023 en Régimen Costa-Galápagos.
- f. Las Figuras Profesionales de las siguientes áreas de los bachilleratos técnicos continuarán asistiendo de manera 100% presencial, salvo casos excepcionales que serán valorados por cada Coordinación Zonal de Educación:
- Área Técnica Agropecuaria
 - Área Técnica Industrial
 - Área Técnica Artística
 - Área Técnica Deportiva

Las Figuras Profesionales de las siguientes áreas continuarán asistiendo de manera semipresencial en horarios flexibles, con aforo máximo de 2.25m² por persona, complementado este proceso con trabajo autónomo:

- Área Técnica de Servicios
- Área Técnica TIC's

En los Bachilleratos rurales se continuará con la implementación del retorno al 100% de aforo en presencialidad.

Los Bachilleratos Técnicos Productivos continuarán asistiendo a las aulas de manera 100% presencial.

DESARROLLO DEL DOCUMENTO		
Nombre	Firma	Fecha
Juan Gabriel Casañas Jaramillo Subsecretario de Administración Escolar Ministerio de Educación		14/12/2021
REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO		
Nombre	Firma	Fecha
María Brown Pérez Ministra Ministerio de Educación		14/12/2021